



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2020-00732-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	ARMITH MORENO TORRES
DEMANDADO	BBVA COLOMBIA S.A.
DECISION	Traslado a la excepción previa

Tal como lo prescribe el artículo 101 del C.G.P., de la excepción previa propuesta por la parte demandada se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida las pruebas relacionadas con ellas.

Se reconoce personería al abogado GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA con T.P. 66.733 DEL C.S.J., para representar a la parte demandada en los términos del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e87a9dd4ef421c5be0eod15564c566d4021f076e890e6c17cb26daf5a53e2415

Documento generado en 16/09/2021 06:39:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>